

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00259-00

La abogada SUSANA PATRICIA RODRÍGUEZ PEÑA apoderada de la parte demandada, con oportunidad de la contestación de la demanda presentó objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandante, por tanto para continuar con el trámite, el Juzgado

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandante, de la objeción al juramento estimatorio formulada por la abogada SUSANA PATRICIA RODRÍGUEZ PEÑA apoderada de la parte demandada, por el término de **cinco (5)** días, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **80** hoy **18 de diciembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO